

Coberturas opcionales de Salud Individual

Maternidad

Incluye

Cobertura para **los gastos por concepto de maternidad, referidos exclusivamente a parto normal, cesárea y curetaje uterino por aborto espontáneo** que ocurra al asegurado amparado durante la vigencia de la póliza a la cual pertenece este anexo.

La cobertura será del cien por ciento (100%) de los costos razonables en que incurra el asegurado por concepto de parto normal, cesárea o curetaje uterino por aborto espontáneo.

Gastos cubiertos

El anexo por maternidad incluye los siguientes gastos:

- Honorarios médicos, hospitalización del asegurado, medicinas, servicios complementarios de clínica, teléfono por llamadas locales, el uso de TV durante la hospitalización, equipos especiales requeridos para el parto normal, cesárea o curetaje uterino por aborto espontáneo y gastos originados por el niño sano al nacer, como son: retén, honorarios del pediatra exclusivamente, incubadora.
- Gastos por consultas prenatales y post-natales hasta un máximo de doce (12).
- Examen de diagnóstico del embarazo, vitaminas prescritas por el médico tratante, tomando en cuenta para ello la dosis y duración del tratamiento, dos (2) exámenes de laboratorio, un (1) Eco Tridimensional, examen de Amniocentesis, cuatro (4) ecosonogramas como máximo y una (1) Pelvimetría.
- Por parto múltiple se realizará un incremento del 50% en el pago que corresponda hacer, como consecuencia del beneficio previsto en el anexo, que por este concepto normalmente corresponda indemnizar, del segundo niño nacido en adelante, sin exceder en ningún caso del 150% del costo razonable.